

Bogotá D.C., viernes 17 de septiembre de 2021

Señora
MARÍA ELVIRA BUITRAGO TAUTIVA
 Facebook
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 2021120078832 del 16 de septiembre de 2021.

Respetada señora Buitrago Tautiva:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con *“La comunidad de los sectores Islandia solicita la intervención de la las vías carrera 85 con calle 73 A bis , hasta la carrera 85 sur con calle 73 f localizadas de Bosa UPZ 85 central, solicitamos la posibilidad de realizar un recorridos por estos sectores tan olvidados.”* (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No.07 – BOSA // UPZ: BOSA CENTRAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
7004036	KR 85	CL 73 S	CL 73BIS S	V9	NO	CIV con superficie en material afirmado/fresado estabilizado que requiere actividades de Construcción
7004038	KR 85	CL 73BIS S	CL 73A S	V9	NO	
7004040	KR 85	CL 73A S	CL 73B S	V9	NO	
7004042	KR 85	CL 73B S	CL 73C S	V9	NO	
7004030	KR 85	CL 73C S	CL 73D S	V9	NO	
7004017	KR 85	CL 73D S	CL 73F S	V9	NO	
7004012	KR 85	CL 73F S	CL 73FBIS S	V9	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

De acuerdo con la información recopilada por la Entidad, los tramos correspondientes a las vías de su solicitud son de uso vehicular, que se encuentran con superficie en material afirmado/fresado estabilizado y requieren ser intervenidos mediante actividades de Construcción.

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir los tramos señalados, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: *“Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.”* Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y

rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Artículo 172 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) *en sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local podrán ser adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)*”.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Bosa – Carrera 801 No 61 - 05 Sur (Rad 20211120078832)

Documento 20211200069651 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 18-09-2021 07:25:28

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



06ebd3c9a590a6c3d4d143a8d017254e292840472f9ec8465c6740c255c01853

Código de Verificación CV: 5fa37 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>